



Contribuciones para 2004-2005

Informe de la Directora General

1. El Artículo 56 de la Constitución estipula que la Asamblea de la Salud «estudiará y aprobará los presupuestos y prorrateará su monto ante los Miembros de conformidad con la escala que fije la Asamblea de la Salud». Por otra parte, en el párrafo 5.1 del Reglamento Financiero se señala que corresponde a la Asamblea de la Salud fijar la escala de contribuciones.
2. En la decisión WHA55(9), la 55ª Asamblea Mundial de la Salud pidió al Consejo Ejecutivo que en su 111ª reunión examinara la escala de contribuciones para 2004-2005 y que comunicara sus recomendaciones a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud. En consecuencia, el Consejo Ejecutivo analizó las propuestas presentadas por la Directora General relativas a la escala de contribuciones para 2004-2005 y a los ajustes de las contribuciones del Afganistán y de la Argentina para 2003.¹ En la decisión EB111(4) el Consejo decidió remitir a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud las propuestas relativas a la escala de contribuciones para los años 2004-2005, para su examen y adopción de decisiones. En la decisión EB111(3) el Consejo recomendó que se adoptara una resolución relativa a los ajustes de las contribuciones del Afganistán y de la Argentina para 2003, junto con las correspondientes medidas de financiación (véanse los párrafos 12 y 13 *infra*).
3. A fin de prestar asistencia a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud en su examen y adopción de decisiones, el presente documento proporciona información adicional sobre la posible escala de contribuciones de la OMS, con inclusión de pasajes destacados de las resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud y la Asamblea General de las Naciones Unidas.
4. Los principios y criterios aplicados para calcular la escala de contribuciones de la OMS se establecieron en las resoluciones siguientes:
 - i) en la resolución WHA8.5 la Asamblea de la Salud decidió que:

... al fijar la escala de contribuciones que haya de utilizarse..., la Asamblea de la Salud introducirá en la escala de la OMS los nuevos ajustes que sean necesarios teniendo en cuenta la última escala de las Naciones Unidas conocida;

¹ Documentos EB111/15, Corr.1 y Corr.2 y EB111/15 Add.1.

reconociendo que esa escala debería aplicarse habida cuenta

a) *de la diferencia de composición de ambas organizaciones; y b) del establecimiento de mínimos y máximos, entre los que figura la disposición en virtud de la cual ningún país estará obligado a satisfacer una contribución per cápita más elevada que la contribución per cápita del mayor contribuyente...*

ii) en la resolución WHA24.12 la Asamblea de la Salud consideró que:

... la última escala de cuotas de las Naciones Unidas debería servir de base para determinar la escala de contribuciones de la OMS, habida cuenta:

a) *de la diferencia de composición de ambas organizaciones; y*

b) *del establecimiento de mínimos y máximos...*

iii) en la resolución WHA26.21 se indica que la Asamblea de la Salud

...

Persuadida de que la escala de contribuciones de la OMS debe amoldarse en todo lo posible a la escala de cuotas de las Naciones Unidas...

2. **RESUELVE:**

1) *que, en principio, la contribución máxima de la escala de la OMS no exceda del 25% del total de las contribuciones de los Estados Miembros; ...*

3. **RESUELVE** además que la contribución mínima de la escala de la OMS se fije de conformidad con la establecida en las futuras escalas de cuotas de las Naciones Unidas...

iv) la Asamblea de la Salud, en la resolución WHA30.5,

...

Vista la resolución 3228 (XXIX) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo noveno periodo de sesiones;

RESUELVE abolir el principio del límite máximo per cápita en el cálculo y el establecimiento de las cuotas de contribución, a partir de la escala de contribuciones de la OMS para el ejercicio de 1978.

v) en la resolución WHA54.17, la Asamblea Mundial de la Salud decidió expresar las contribuciones señaladas de los Miembros para el bienio 2002-2003 en cantidades en vez de porcentajes.

5. La política habitual de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha consistido en adoptar, cada tres años, una escala de cuotas aplicable al trienio subsiguiente. La Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones 55/5 B y 55/5 C, aprobó una escala diferente para cada año del trienio 2001-2003.

6. En la resolución 55/5 B se aprobaron los criterios siguientes para calcular la escala correspondiente al periodo 2001-2003:

...

- a) *Estimaciones del producto nacional bruto;*
- b) *Periodos estadísticos básicos medios de seis y tres años;*
- c) *Tasas de conversión basadas en los tipos de cambio de mercado, salvo cuando ello cause fluctuaciones o distorsiones excesivas de los ingresos de algunos Estados Miembros, en cuyo caso se emplearán tipos de cambio ajustados en función de los precios u otras tasas de conversión adecuadas, teniéndose debidamente en cuenta su resolución 46/221 B, de 21 de diciembre de 1991;*
- d) *El enfoque del ajuste en función de la carga de la deuda utilizado en la escala de cuotas para el periodo 1995-1997;*
- e) *Un ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita del 80%, con un límite de ingresos per cápita igual al producto nacional bruto per cápita medio de todos los Estados Miembros correspondiente en los periodos estadísticos básicos;*
- f) *Una tasa de prorrateo mínima del 0,001%;*
- g) *Una tasa de prorrateo máxima del 0,01% para los países menos adelantados;*
- h) *Una tasa de prorrateo máxima del 22%.*

7. En la resolución 55/5 C figura la siguiente disposición, relativa al campo de aplicación de la tasa de prorrateo máxima:

...

3. *Subraya que la reducción de la tasa máxima a que se hace referencia en el párrafo 1 supra de la sección B se aplicará para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas y que no entrará la modificación automática del prorrateo de los gastos de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.*

8. Cabe señalar que, posteriormente, dos organismos especializados, la FAO y la OIT, cuyas escalas de contribuciones se basan, al igual que la de la OMS, en la de las Naciones Unidas, adoptaron, con efecto a partir de 2002, los criterios enunciados en el párrafo 6 *supra* como base de sus respectivas escalas de contribución.

9. Como se señaló en el párrafo 4 *supra*, el principio establecido por las Asambleas de la Salud hasta 2001 consiste en utilizar la última escala de cuotas de las Naciones Unidas conocida, debidamente ajustada habida cuenta de la diferencia de composición de ambas organizaciones, como base para calcular la escala de contribuciones de la OMS. En mayo de 2001, al examinar la escala de contribuciones de la OMS para el ejercicio financiero 2002-2003, la 54ª Asamblea Mundial de la Salud resolvió, en la resolución WHA54.17, expresar las contribuciones señaladas en cantidades en vez de porcentajes. La suma de las contribuciones señaladas aprobadas para 2002 y 2003 era inferior a la cantidad necesaria para financiar la

parte del presupuesto ordinario aprobado para el bienio 2002-2003 (US\$ 842 654 000) que debían financiarse con cargo a dichas contribuciones. La diferencia se debía a la aplicación de medidas de alivio en favor de 82 Estados Miembros para que mantuvieran sus contribuciones en los niveles de 2000-2001, porque, de haberse aplicado estrictamente la escala de las Naciones Unidas, la cuantía de sus contribuciones habría sobrepasado esos niveles. La Asamblea de la Salud también acordó que las diferencias correspondientes a la aplicación de esas medidas de alivio debían financiarse con cargo a la partida de ingresos varios. En el cuadro que figura a continuación se resume la situación.

	Año 2002	Año 2003	Total
	US\$	US\$	US\$
Cuantía total efectiva de las contribuciones señaladas de los Miembros y Miembros Asociados	400 673 550	405 827 433	806 500 983
Ingresos varios	20 653 450	15 499 567	36 153 017
Cuantía total del presupuesto ordinario que se preveía financiar con cargo a las contribuciones señaladas	421 327 000	421 327 000	842 654 000

10. Cabe observar que los ingresos varios disponibles para 2002-2003, que en un principio se estimaron en unos US\$ 35 millones, debían destinarse a financiar no solamente las medidas de alivio sino también la cobertura del riesgo cambiario y el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, que son parte de las operaciones presupuestarias normales. La cuantía total de estas tres partidas ascendía a unos US\$ 49 millones. Dentro del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005, y de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, aprobados recientemente, la partida de ingresos varios, estimada actualmente en US\$ 34 millones, se integra como una fuente de financiación del presupuesto ordinario junto con las cantidades que deben pagar los Estados Miembros mediante las contribuciones señaladas.

11. Al aprobar cantidades en vez de los porcentajes para establecer las contribuciones señaladas, la Asamblea de la Salud se apartó de la práctica anteriormente establecida. Al parecer, sería conveniente volver a la práctica de expresar la escala de contribuciones en cifras porcentuales. En consecuencia, de conformidad con los principios establecidos en las resoluciones WHA8.5, WHA24.12, WHA26.21 y WHA30.5, se sugiere que la escala de contribuciones de la OMS correspondiente al ejercicio financiero para 2004-2005 se calcule sobre la base de la última escala de cuotas de las Naciones Unidas conocida.

12. En la decisión EB111(3) se recomendó que la 56ª Asamblea Mundial de la Salud adoptase una resolución con arreglo a la cual se aplicaran a las contribuciones señaladas para el Afganistán y la Argentina los ajustes *ad hoc* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo séptimo periodo de sesiones, había aprobado en diciembre de 2002 con respecto a la aplicación de su escala de cuotas para 2003; sin embargo, en dicha decisión no se incluyó ninguna recomendación relativa a la aplicación de la escala de contribuciones de la OMS para 2004-2005.

13. En la decisión EB111(3) también se recomendó a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud que la diferencia de US\$ 611 135 correspondiente a la reducción de las contribuciones que debían pagar el Afganistán y la Argentina, resultante de la aplicación de los ajustes *ad hoc*, se financiara con cargo a la Cuenta de Ingresos Varios en forma de medidas de alivio adicionales en favor de estos países, de manera que no fuera necesario efectuar ningún ajuste en las contribuciones señaladas al resto de los Miembros y Miembros Asociados para 2003.

14. En el anexo se hace una comparación entre la escala de cuotas de las Naciones Unidas y la escala de la OMS, en la que se indica la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2002 y los porcentajes conexos de la escala de la OMS para 2002-2003. Para cada Miembro y Miembro Asociado, el porcentaje en la escala de la OMS es la proporción de la cuantía total de su contribución y, en su caso, la cantidad deducida financiada con cargo a la Cuenta de Ingresos Varios, con respecto a la cuantía total del presupuesto ordinario aprobado para 2002-2003. También se indican la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2003 y dos propuestas relativas a la escala de contribuciones de la OMS para 2004-2005.

15. Será necesario decidir si se utilizará la escala de las Naciones Unidas para 2003 aprobada en la resolución 55/5 B, o bien la escala modificada para incluir los ajustes *ad hoc* aprobados para el Afganistán y la Argentina. En consecuencia, en el anexo se presentan dos escalas alternativas de contribuciones para la OMS. En la primera se tienen en cuenta los ajustes *ad hoc* aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Afganistán y la Argentina y recomendados por el Consejo Ejecutivo para su aplicación por la OMS en 2003; en la segunda no se tienen en cuenta estos ajustes.

16. Cabe observar que en las escalas propuestas para ningún país se señalan contribuciones que en porcentaje sean superiores a las que se habrían señalado de haberse aplicado la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2003 (ajustada teniendo en cuenta la diferencia de composición de ambas organizaciones) a la escala de contribuciones de la OMS para dicho año.

17. Cabe observar también que en diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo periodo de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobará una nueva escala de cuotas para el periodo 2004-2006. En el párrafo 6.1 del Reglamento Financiero se establece que en el primer año del ejercicio financiero la Asamblea de la Salud podrá decidir una modificación de la escala de contribuciones aplicable en el segundo año del ejercicio. El Director General informará al Consejo en su 113ª reunión sobre la decisión que adopte la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto a la escala de cuotas de dicha Organización para 2005 e indicará si, por consiguiente, cabría estudiar la posibilidad de modificar la escala de la OMS en ese año.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

18. La 56ª Asamblea Mundial de la Salud podrá, si lo estima oportuno, adoptar una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en la decisión EB111(3),

RESUELVE:

- 1) que, a título de ajuste *ad hoc*, se modifiquen las contribuciones señaladas para 2003 al Afganistán y a la Argentina, fijándose en US\$ 4213 para el Afganistán y en US\$ 4 026 622 para la Argentina;
- 2) que la diferencia de US\$ 611 135, resultante de la revisión de las contribuciones señaladas para el Afganistán y la Argentina, se financie con cargo a la Cuenta de Ingresos Varios;
- 3) que la escala de contribuciones para los años 2004 y 2005 sea la que se indica a continuación [opción 1 u opción 2]:

Opción 1: Teniendo en cuenta los ajustes *ad hoc* para el Afganistán y la Argentina

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Afganistán	0,00100
Albania	0,00300
Alemania	9,63490
Andorra	0,00390
Angola	0,00200
Antigua y Barbuda	0,00200
Arabia Saudita	0,54640
Argentina	0,95570
Argelia	0,06900
Armenia	0,00200
Australia	1,60470
Austria	0,93400
Azerbaiyán	0,00390
Bahamas	0,01180
Bahrein	0,01770
Bangladesh	0,00990
Barbados	0,00890
Belarús	0,01870
Bélgica	1,11350
Belice	0,00100
Benin	0,00200
Bhután	0,00100
Bolivia	0,00790
Bosnia y Herzegovina	0,00390
Botswana	0,00990
Brasil	2,35720
Brunei Darussalam	0,03250
Bulgaria	0,01280
Burkina Faso	0,00200
Burundi	0,00100
Cabo Verde	0,00100
Camboya	0,00200
Camerún	0,00890
Canadá	2,52290
Chad	0,00100
Chile	0,20910
China	1,51100
Chipre	0,03750
Colombia	0,19820
Comoras	0,00100
Congo	0,00100
Costa Rica	0,01970
Côte d'Ivoire	0,00890

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Croacia	0,03850
Cuba	0,02960
Dinamarca	0,73870
Djibouti	0,00100
Dominica	0,00100
Ecuador	0,02470
Egipto	0,07990
El Salvador	0,01770
Emiratos Árabes Unidos	0,19920
Eritrea	0,00100
Eslovaquia	0,04240
Eslovenia	0,07990
España	2,48420
Estados Unidos de América	22,00000
Estonia	0,00990
Etiopía	0,00390
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,00590
Federación de Rusia	1,18350
Fiji	0,00390
Filipinas	0,09860
Finlandia	0,51480
Francia	6,37720
Gabón	0,01380
Gambia	0,00100
Georgia	0,00490
Ghana	0,00490
Granada	0,00100
Grecia	0,53160
Guatemala	0,02660
Guinea	0,00300
Guinea Ecuatorial	0,00100
Guinea-Bissau	0,00100
Guyana	0,00100
Haití	0,00200
Honduras	0,00490
Hungría	0,11830
India	0,33630
Indonesia	0,19730
Irán (República Islámica del)	0,26830
Iraq	0,13410
Irlanda	0,29000
Islandia	0,03250
Islas Cook	0,00100
Islas Marshall	0,00100
Islas Salomón	0,00100

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Israel	0,40930
Italia	4,99520
Jamahiriyá Árabe Libia	0,06610
Jamaica	0,00390
Japón	19,24780
Jordania	0,00790
Kazajstán	0,02760
Kenya	0,00790
Kirguistán	0,00100
Kiribati	0,00100
Kuwait	0,14500
Lesotho	0,00100
Letonia	0,00990
Líbano	0,01180
Liberia	0,00100
Lituania	0,01680
Luxemburgo	0,07890
Madagascar	0,00300
Malasia	0,23180
Malawi	0,00200
Maldivas	0,00100
Malí	0,00200
Malta	0,01480
Marruecos	0,04340
Mauricio	0,01080
Mauritania	0,00100
México	1,07110
Micronesia (Estados Federados de)	0,00100
Mónaco	0,00390
Mongolia	0,00100
Mozambique	0,00100
Myanmar	0,00990
Namibia	0,00690
Nauru	0,00100
Nepal	0,00390
Nicaragua	0,00100
Níger	0,00100
Nigeria	0,06710
Niue	0,00100
Noruega	0,63710
Nueva Zelanda	0,23770
Omán	0,06020
Países Bajos	1,71410
Pakistán	0,06020
Palau	0,00100

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Panamá	0,01770
Papua Nueva Guinea	0,00590
Paraguay	0,01580
Perú	0,11640
Polonia	0,37280
Portugal	0,45570
Puerto Rico	0,00100
Qatar	0,03350
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,46000
República Árabe Siria	0,07890
República Centrafricana	0,00100
República Checa	0,20020
República de Corea	1,82560
República de Moldova	0,00200
República Democrática del Congo	0,00390
República Democrática Popular Lao	0,00100
República Dominicana	0,02270
República Popular Democrática de Corea	0,00890
República Unida de Tanzania	0,00390
Rumania	0,05720
Rwanda	0,00100
Saint Kitts y Nevis	0,00100
Samoa	0,00100
San Marino	0,00200
San Vicente y las Granadinas	0,00100
Santa Lucía	0,00200
Santo Tomé y Príncipe	0,00100
Senegal	0,00490
Serbia y Montenegro	0,01970
Seychelles	0,00200
Sierra Leona	0,00100
Singapur	0,38760
Somalia	0,00100
Sri Lanka	0,01580
Sudáfrica	0,40240
Sudán	0,00590
Suecia	1,01270
Suiza	1,25650
Suriname	0,00200
Swazilandia	0,00200
Tailandia	0,29000
Tayikistán	0,00100
Timor-Leste	0,00100
Togo	0,00100
Tokelau	0,00100

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Tonga	0,00100
Trinidad y Tabago	0,01580
Túnez	0,02960
Turkmenistán	0,00300
Turquía	0,43400
Tuvalu	0,00100
Ucrania	0,05230
Uganda	0,00490
Uruguay	0,07890
Uzbekistán	0,01080
Vanuatu	0,00100
Venezuela	0,20510
Viet Nam	0,01580
Yemen	0,00590
Zambia	0,00200
Zimbabwe	0,00790
Total	100,00000

Opción 2: Sin tener en cuenta los ajustes *ad hoc* para el Afganistán y la Argentina

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Afganistán	0,00890
Albania	0,00300
Alemania	9,61200
Andorra	0,00390
Angola	0,00200
Antigua y Barbuda	0,00200
Arabia Saudita	0,54510
Argentina	1,13050
Argelia	0,06890
Armenia	0,00200
Australia	1,60090
Austria	0,93180
Azerbaiyán	0,00390
Bahamas	0,01180
Bahrein	0,01770
Bangladesh	0,00980
Barbados	0,00890
Belarús	0,01870
Bélgica	1,11090
Belice	0,00100
Benin	0,00200
Bhután	0,00100
Bolivia	0,00790
Bosnia y Herzegovina	0,00390
Botswana	0,00980
Brasil	2,35160
Brunei Darussalam	0,03250
Bulgaria	0,01280
Burkina Faso	0,00200
Burundi	0,00100
Cabo Verde	0,00100
Camboya	0,00200
Camerún	0,00890
Canadá	2,51690
Chad	0,00100
Chile	0,20860
China	1,50740
Chipre	0,03740
Colombia	0,19780
Comoras	0,00100
Congo	0,00100
Costa Rica	0,01970
Côte d'Ivoire	0,00890

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Croacia	0,03840
Cuba	0,02950
Dinamarca	0,73700
Djibouti	0,00100
Dominica	0,00100
Ecuador	0,02460
Egipto	0,07970
El Salvador	0,01770
Emiratos Árabes Unidos	0,19870
Eritrea	0,00100
Eslovaquia	0,04230
Eslovenia	0,07970
España	2,47830
Estados Unidos de América	22,00000
Estonia	0,00980
Etiopía	0,00390
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,00590
Federación de Rusia	1,18070
Fiji	0,00390
Filipinas	0,09840
Finlandia	0,51360
Francia	6,36210
Gabón	0,01380
Gambia	0,00100
Georgia	0,00490
Ghana	0,00490
Granada	0,00100
Grecia	0,53030
Guatemala	0,02660
Guinea	0,00300
Guinea Ecuatorial	0,00100
Guinea-Bissau	0,00100
Guyana	0,00100
Haití	0,00200
Honduras	0,00490
Hungría	0,11810
India	0,33550
Indonesia	0,19680
Irán (República Islámica del)	0,26760
Iraq	0,13380
Irlanda	0,28930
Islandia	0,03250
Islas Cook	0,00100
Islas Marshall	0,00100
Islas Salomón	0,00100

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Israel	0,40830
Italia	4,98340
Jamahiriya Árabe Libia	0,06590
Jamaica	0,00390
Japón	19,20220
Jordania	0,00790
Kazajstán	0,02750
Kenya	0,00790
Kirguistán	0,00100
Kiribati	0,00100
Kuwait	0,14460
Lesotho	0,00100
Letonia	0,00980
Líbano	0,01180
Liberia	0,00100
Lituania	0,01670
Luxemburgo	0,07870
Madagascar	0,00300
Malasia	0,23120
Malawi	0,00200
Maldivas	0,00100
Malí	0,00200
Malta	0,01480
Marruecos	0,04330
Mauricio	0,01080
Mauritania	0,00100
México	1,06850
Micronesia (Estados Federados de)	0,00100
Mónaco	0,00390
Mongolia	0,00100
Mozambique	0,00100
Myanmar	0,00980
Namibia	0,00690
Nauru	0,00100
Nepal	0,00390
Nicaragua	0,00100
Níger	0,00100
Nigeria	0,06690
Niue	0,00100
Noruega	0,63560
Nueva Zelandia	0,23710
Omán	0,06000
Países Bajos	1,71010
Pakistán	0,06000
Palau	0,00100

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Panamá	0,01770
Papua Nueva Guinea	0,00590
Paraguay	0,01570
Perú	0,11610
Polonia	0,37190
Portugal	0,45460
Puerto Rico	0,00100
Qatar	0,03340
Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda	5,44700
República Árabe Siria	0,07870
República Centrafricana	0,00100
República Checa	0,19970
República de Corea	1,82130
República de Moldova	0,00200
República Democrática del Congo	0,00390
República Democrática Popular Lao	0,00100
República Dominicana	0,02260
República Popular Democrática de Corea	0,00890
República Unida de Tanzania	0,00390
Rumania	0,05710
Rwanda	0,00100
Saint Kitts y Nevis	0,00100
Samoa	0,00100
San Marino	0,00200
San Vicente y las Granadinas	0,00100
Santa Lucía	0,00200
Santo Tomé y Príncipe	0,00100
Senegal	0,00490
Serbia y Montenegro	0,01970
Seychelles	0,00200
Sierra Leona	0,00100
Singapur	0,38670
Somalia	0,00100
Sri Lanka	0,01570
Sudáfrica	0,40140
Sudán	0,00590
Suecia	1,01030
Suiza	1,25350
Suriname	0,00200
Swazilandia	0,00200
Tailandia	0,28930
Tayikistán	0,00100
Timor-Leste	0,00100
Togo	0,00100
Tokelau	0,00100

Estados Miembros	Escala de la OMS para 2004-2005
	%
Tonga	0,00100
Trinidad y Tabago	0,01570
Túnez	0,02950
Turkmenistán	0,00300
Turquía	0,43290
Tuvalu	0,00100
Ucrania	0,05210
Uganda	0,00490
Uruguay	0,07870
Uzbekistán	0,01080
Vanuatu	0,00100
Venezuela	0,20470
Viet Nam	0,01570
Yemen	0,00590
Zambia	0,00200
Zimbabwe	0,00790
Total	100,00000

ANEXO

COMPARACIÓN ENTRE LAS ESCALAS DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 2000, 2002 Y 2003 Y LOS PORCENTAJES DE LA OMS CORRESPONDIENTES A 2000-2001, 2002-2003 Y LOS PROPUESTOS PARA 2004-2005

Estados Miembros	Naciones Unidas	OMS ^a	Naciones Unidas	OMS ^b	Naciones Unidas	OMS 2004-2005 con los ajustes <i>ad hoc</i> ^c	OMS 2004-2005 sin los ajustes <i>ad hoc</i> ^c
	2000	2000-2001	2002	2002-2003	2003		
	%	%	%	%	%	%	%
Afganistán	0,003	0,003	0,007	0,007	0,001	0,0010	0,0089
Albania	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,0030	0,0030
Alemania	9,857	9,699	9,845	9,687	9,769	9,6349	9,6120
Andorra	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Angola	0,010	0,010	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Arabia Saudita	0,562	0,553	0,559	0,550	0,554	0,5464	0,5451
Argentina	1,103	1,085	1,159	1,140	0,969	0,9557	1,1305
Argelia	0,086	0,085	0,071	0,070	0,070	0,0690	0,0689
Armenia	0,006	0,006	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Australia	1,483	1,459	1,640	1,614	1,627	1,6047	1,6009
Austria	0,942	0,927	0,954	0,939	0,947	0,9340	0,9318
Azerbaiyán	0,011	0,011	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Bahamas	0,015	0,015	0,012	0,012	0,012	0,0118	0,0118
Bahrein	0,017	0,017	0,018	0,018	0,018	0,0177	0,0177
Bangladesh	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,0099	0,0098
Barbados	0,008	0,008	0,009	0,009	0,009	0,0089	0,0089
Belarús	0,057	0,056	0,019	0,019	0,019	0,0187	0,0187
Bélgica	1,104	1,086	1,138	1,120	1,129	1,1135	1,1109
Belice	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Benin	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Bhután	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Bolivia	0,007	0,007	0,008	0,008	0,008	0,0079	0,0079
Bosnia y Herzegovina	0,005	0,005	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Botswana	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,0099	0,0098
Brasil	1,471	1,447	2,093	2,059	2,390	2,3572	2,3516
Brunei Darussalam	0,020	0,020	0,033	0,032	0,033	0,0325	0,0325
Bulgaria	0,011	0,011	0,013	0,013	0,013	0,0128	0,0128
Burkina Faso	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Burundi	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Cabo Verde	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Camboya	0,001	0,001	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Camerún	0,013	0,013	0,009	0,009	0,009	0,0089	0,0089
Canadá	2,732	2,688	2,579	2,537	2,558	2,5229	2,5169
Chad	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Chile	0,136	0,134	0,187	0,184	0,212	0,2091	0,2086

Estados Miembros	Naciones Unidas	OMS ^a	Naciones Unidas	OMS ^b	Naciones Unidas	OMS 2004-2005 con los ajustes <i>ad hoc</i> ^c	OMS 2004-2005 sin los ajustes <i>ad hoc</i> ^c
	2000	2000-2001	2002	2002-2003	2003		
	%	%	%	%	%	%	%
China	0,995	0,979	1,545	1,520	1,532	1,5110	1,5074
Chipre	0,034	0,033	0,038	0,037	0,038	0,0375	0,0374
Colombia	0,109	0,107	0,171	0,168	0,201	0,1982	0,1978
Comoras	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Congo	0,003	0,003	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Costa Rica	0,016	0,016	0,020	0,020	0,020	0,0197	0,0197
Côte d'Ivoire	0,009	0,009	0,009	0,009	0,009	0,0089	0,0089
Croacia	0,030	0,029	0,039	0,038	0,039	0,0385	0,0384
Cuba	0,024	0,024	0,030	0,029	0,030	0,0296	0,0295
Dinamarca	0,692	0,681	0,755	0,743	0,749	0,7387	0,7370
Djibouti	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Dominica	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Ecuador	0,020	0,020	0,025	0,025	0,025	0,0247	0,0246
Egipto	0,065	0,064	0,081	0,080	0,081	0,0799	0,0797
El Salvador	0,012	0,012	0,018	0,018	0,018	0,0177	0,0177
Emiratos Árabes Unidos	0,178	0,175	0,204	0,201	0,202	0,1992	0,1987
Eritrea	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Eslovaquia	0,035	0,034	0,043	0,042	0,043	0,0424	0,0423
Eslovenia	0,061	0,060	0,081	0,080	0,081	0,0799	0,0797
España	2,591	2,550	2,539	2,498	2,519	2,4842	2,4783
Estados Unidos de América	25,000	25,000	22,000	22,000	22,000	22,0000	22,0000
Estonia	0,012	0,012	0,010	0,010	0,010	0,0099	0,0098
Etiopía	0,006	0,006	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,004	0,004	0,006	0,006	0,006	0,0059	0,0059
Federación de Rusia	1,077	1,060	1,200	1,181	1,200	1,1835	1,1807
Fiji	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Filipinas	0,081	0,080	0,101	0,099	0,100	0,0986	0,0984
Finlandia	0,543	0,534	0,526	0,517	0,522	0,5148	0,5136
Francia	6,545	6,440	6,516	6,411	6,466	6,3772	6,3621
Gabón	0,015	0,015	0,014	0,014	0,014	0,0138	0,0138
Gambia	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Georgia	0,007	0,007	0,005	0,005	0,005	0,0049	0,0049
Ghana	0,007	0,007	0,005	0,005	0,005	0,0049	0,0049
Granada	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Grecia	0,351	0,345	0,543	0,534	0,539	0,5316	0,5303
Guatemala	0,018	0,018	0,027	0,026	0,027	0,0266	0,0266
Guinea	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,0030	0,0030
Guinea Ecuatorial	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Guyana	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Haití	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020

Estados Miembros	Naciones Unidas	OMS ^a	Naciones Unidas	OMS ^b	Naciones Unidas	OMS 2004-2005 con los ajustes <i>ad hoc</i> ^c	OMS 2004-2005 sin los ajustes <i>ad hoc</i> ^c
	2000	2000-2001	2002	2002-2003	2003	%	%
	%	%	%	%	%		
Honduras	0,003	0,003	0,004	0,004	0,005	0,0049	0,0049
Hungría	0,120	0,118	0,121	0,119	0,120	0,1183	0,1181
India	0,299	0,294	0,344	0,338	0,341	0,3363	0,3355
Indonesia	0,188	0,185	0,201	0,198	0,200	0,1973	0,1968
Irán (República Islámica del)	0,161	0,158	0,236	0,232	0,272	0,2683	0,2676
Iraq	0,032	0,031	0,102	0,100	0,136	0,1341	0,1338
Irlanda	0,224	0,220	0,297	0,292	0,294	0,2900	0,2893
Islandia	0,032	0,031	0,033	0,032	0,033	0,0325	0,0325
Islas Cook ^d	0,000	0,001	0,000	0,001	0,000	0,0010	0,0010
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Israel	0,350	0,344	0,418	0,411	0,415	0,4093	0,4083
Italia	5,437	5,350	5,104	5,022	5,065	4,9952	4,9834
Jamahiriyá Árabe Libia	0,124	0,122	0,067	0,066	0,067	0,0661	0,0659
Jamaica	0,006	0,006	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Japón	20,573	20,244	19,669	19,353	19,516	19,2478	19,2022
Jordania	0,006	0,006	0,008	0,008	0,008	0,0079	0,0079
Kazajstán	0,048	0,047	0,029	0,028	0,028	0,0276	0,0275
Kenya	0,007	0,007	0,008	0,008	0,008	0,0079	0,0079
Kirguistán	0,006	0,006	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Kiribati	0,000	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Kuwait	0,128	0,126	0,148	0,146	0,147	0,1450	0,1446
Lesotho	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Letonia	0,017	0,017	0,010	0,010	0,010	0,0099	0,0098
Líbano	0,016	0,016	0,012	0,012	0,012	0,0118	0,0118
Liberia	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Lituania	0,015	0,015	0,017	0,017	0,017	0,0168	0,0167
Luxemburgo	0,068	0,067	0,080	0,079	0,080	0,0789	0,0787
Madagascar	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,0030	0,0030
Malasia	0,183	0,180	0,237	0,233	0,235	0,2318	0,2312
Malawi	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Maldivas	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Malí	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Malta	0,014	0,014	0,015	0,015	0,015	0,0148	0,0148
Marruecos	0,041	0,040	0,045	0,044	0,044	0,0434	0,0433
Mauricio	0,009	0,009	0,011	0,011	0,011	0,0108	0,0108
Mauritania	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
México	0,995	0,979	1,095	1,077	1,086	1,0711	1,0685
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Mónaco	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Mongolia	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Mozambique	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Myanmar	0,008	0,008	0,010	0,010	0,010	0,0099	0,0098

Estados Miembros	Naciones Unidas	OMS ^a	Naciones Unidas	OMS ^b	Naciones Unidas	OMS 2004-2005 con los ajustes <i>ad hoc</i> ^c	OMS 2004-2005 sin los ajustes <i>ad hoc</i> ^c
	2000	2000-2001	2002	2002-2003	2003		
	%	%	%	%	%	%	%
Namibia	0,007	0,007	0,007	0,007	0,007	0,0069	0,0069
Nauru	0,000	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Nepal	0,004	0,004	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
Nicaragua	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Níger	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Nigeria	0,032	0,031	0,056	0,055	0,068	0,0671	0,0669
Niue ^d	0,000	0,001	0,000	0,001	0,000	0,0010	0,0010
Noruega	0,610	0,600	0,652	0,641	0,646	0,6371	0,6356
Nueva Zelandia	0,221	0,217	0,243	0,239	0,241	0,2377	0,2371
Omán	0,051	0,050	0,062	0,061	0,061	0,0602	0,0600
Países Bajos	1,632	1,606	1,751	1,723	1,738	1,7141	1,7101
Pakistán	0,059	0,058	0,061	0,060	0,061	0,0602	0,0600
Palau	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Panamá	0,013	0,013	0,018	0,018	0,018	0,0177	0,0177
Papua Nueva Guinea	0,007	0,007	0,006	0,006	0,006	0,0059	0,0059
Paraguay	0,014	0,014	0,016	0,016	0,016	0,0158	0,0157
Perú	0,099	0,097	0,119	0,117	0,118	0,1164	0,1161
Polonia	0,196	0,193	0,319	0,314	0,378	0,3728	0,3719
Portugal	0,431	0,424	0,466	0,458	0,462	0,4557	0,4546
Puerto Rico ^d	0,000	0,001	0,000	0,001	0,000	0,0010	0,0010
Qatar	0,033	0,032	0,034	0,033	0,034	0,0335	0,0334
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,092	5,011	5,579	5,489	5,536	5,4600	5,4470
República Centrafricana	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
República Democrática del Congo	0,007	0,007	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
República Popular Democrática de Corea	0,015	0,015	0,009	0,009	0,009	0,0089	0,0089
República Árabe Siria	0,064	0,063	0,081	0,080	0,080	0,0789	0,0787
República Checa	0,107	0,105	0,172	0,169	0,203	0,2002	0,1997
República de Corea	1,006	0,990	1,866	1,836	1,851	1,8256	1,8213
República de Moldova	0,010	0,010	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
República Unida de Tanzania	0,003	0,003	0,004	0,004	0,004	0,0039	0,0039
República Democrática Lao	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010

Estados Miembros	Naciones Unidas	OMS ^a	Naciones Unidas	OMS ^b	Naciones Unidas	OMS 2004-2005 con los ajustes <i>ad hoc</i> ^c	OMS 2004-2005 sin los ajustes <i>ad hoc</i> ^c
	2000	2000-2001	2002	2002-2003	2003		
	%	%	%	%	%	%	%
República Dominicana	0,015	0,015	0,023	0,023	0,023	0,0227	0,0226
Rumania	0,056	0,055	0,059	0,058	0,058	0,0572	0,0571
Rwanda	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Samoa	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
San Marino	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Santa Lucía	0,001	0,001	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Senegal	0,006	0,006	0,005	0,005	0,005	0,0049	0,0049
Seychelles	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Singapur	0,179	0,176	0,396	0,390	0,393	0,3876	0,3867
Somalia	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Sri Lanka	0,012	0,012	0,016	0,016	0,016	0,0158	0,0157
Sudáfrica	0,366	0,360	0,411	0,404	0,408	0,4024	0,4014
Sudán	0,007	0,007	0,006	0,006	0,006	0,0059	0,0059
Suecia	1,079	1,062	1,035	1,018	1,027	1,0127	1,0103
Suiza (Naciones Unidas véase <i>supra</i>) ^e	0,000	1,196	0,000	1,253	0,000	1,2565	1,2535
Suriname	0,004	0,004	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Swazilandia	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Tailandia	0,170	0,167	0,254	0,250	0,294	0,2900	0,2893
Tayikistán	0,004	0,004	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Timor-Leste	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,0010	0,0010
Togo	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Tokelau	0,000	0,001	0,000	0,001	0,000	0,0010	0,0010
Tonga	0,000	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Trinidad y Tabago	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,0158	0,0157
Túnez	0,028	0,027	0,031	0,030	0,030	0,0296	0,0295
Turkmenistán	0,006	0,006	0,003	0,003	0,003	0,0030	0,0030
Turquía	0,440	0,433	0,444	0,437	0,440	0,4340	0,4329
Tuvalu	0,000	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Ucrania	0,190	0,187	0,053	0,052	0,053	0,0523	0,0521
Uganda	0,004	0,004	0,005	0,005	0,005	0,0049	0,0049
Uruguay	0,048	0,047	0,081	0,080	0,080	0,0789	0,0787
Uzbekistán	0,025	0,025	0,011	0,011	0,011	0,0108	0,0108
Vanuatu	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0010	0,0010
Venezuela	0,160	0,157	0,210	0,207	0,208	0,2051	0,2047
Viet Nam	0,007	0,007	0,013	0,013	0,016	0,0158	0,0157

Estados Miembros	Naciones Unidas	OMS ^a	Naciones Unidas	OMS ^b	Naciones Unidas	OMS 2004-2005 con los ajustes <i>ad hoc</i> ^c	OMS 2004-2005 sin los ajustes <i>ad hoc</i> ^c
	2000	2000-2001	2002	2002-2003	2003		
	%	%	%	%	%	%	%
Yemen	0,010	0,010	0,007	0,007	0,006	0,0059	0,0059
Yugoslavia	0,026	0,026	0,020	0,020	0,020	0,0197 ^f	0,0197 ^f
Zambia	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,0020	0,0020
Zimbabwe	0,009	0,009	0,008	0,008	0,008	0,0079	0,0079
Total	99,994	100,000	99,994	100,000	99,806	100,0000	100,0000
Liechtenstein (no es Estado Miembro de la OMS)	0,006		0,006		0,006		

100,000

1,215

100,000

1,274

Notas:

^a La escala de contribuciones de la OMS adoptada para 2000 y 2001 se basaba en la última escala de las Naciones Unidas conocida, a saber, la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2000.

^b En esta columna se indica el porcentaje obtenido de la comparación para cada país, de la cuantía total de la contribución y, en su caso, de la cuantía correspondiente a la aplicación de medidas de alivio abonada con cargo a la partida de ingresos varios, con el total de presupuesto ordinario aprobado para 2002-2003, a saber, US\$ 842 654 000.

^c Ajuste *ad hoc* de las contribuciones señaladas para 2003 al Afganistán y a la Argentina, recomendados en la decisión EB111(3).

^d No es Estado Miembro de las Naciones Unidas.

^e En el momento en que se aprobó la escala de las Naciones Unidas para 2001-2003, Suiza no era Estado Miembro de las Naciones Unidas. Sin embargo, se le pidió que contribuyera a sufragar los gastos de las Naciones Unidas sobre la base de la cuota arriba mencionada.

^f A partir del 4 de febrero de 2003, Yugoslavia pasó a llamarse Serbia y Montenegro.

= = =